

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2024-A/MDM

Mazamari, 06 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

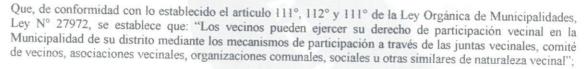


El Informe N°065-2024-GDTI/MDM de fecha 05 de febrero del 2024, Informe N°0120-2024-JJSR/SGI/GDTI//MDM de fecha 02 de febrero 2024, Expediente Administrativo N° 202400195 de fecha 08 de enero del 2024, sobre el reconocimiento del Comité Multisectorial del Valle Dos de Mayo de Edén, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";





Que, en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el numeral 9 Artículo 14° de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas la organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, el Artículo 111° del Código Civil, establece que: "El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación publica de aporte destinados a una finalidad altruista (...)

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202400195 de fecha 08 de enero del 2024, el Sr. Orlando Gamboa Pardo identificado con DNI N°43709442, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo el Comité Multisectorial del Valle de Dos de Mayo de Edén del Distrito de Mazamari;

Que, mediante Informe N° 0120-2024- JJSR/SGI/GDTI//MDM de fecha 02 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Mg. Javier Jheferson Solano Ramos, solicita el reconocimiento del Comité Multisectorial del Valle Dos de Mayo de Edén del Distrito de Mazamari de acuerdo al artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N°065-2024-GDTI/MDM de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Dennis Ramos Caso, remite solicitud del reconocimiento del Comité Multisectorial del Valle Dos de Mayo de Edén;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al COMITÉ MULTISECTORIAL DEL VALLE DOS DE MAYO DE EDÉN del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, teniendo como periodo de vigencia de un (1) año a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, el mismo que está integrado por los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"





CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ORLANDO GAMBOA PARDO	43709442
SECRETARIO	APUMAYTA PAUCAR EFRAIN	71550179
TESORERO	MIGUEL TORRES WILLIAM JORGE	41708540
FISCAL	ROMERO CAMPOS MANUEL	41682757
VOCAL I	CORDOVA CARHUAZ AGRIPINO	80632965
VOCAL II	ALZAMORA NOYA DAVID GERMAN	41160973
VOCAL II	ALCOCER RAMIREZ ALFREDO	44140665



ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria y la Oficina de Tecnologías de información de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso ALCALDE



